

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A./M.C.O.N./D.A./X.S.E./c.c.

PUENTE ALTO,

19 AGO 2014

1249

EX. N° / VISTOS Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1133566, de fecha 26.02.2014, presentada por Sociedad Comercial y Gastronómica El Banco Ltda., RUT 76.279.527-2, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 31 de Julio de 2014, según consta en Certificado N°231-C, de fecha 01.08.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol, a nombre de Sociedad Comercial y Gastronómica El Banco Ltda., RUT 76.279.527-2, la que funcionará en la dirección de Avda. Concha y Toro N° 1060, Local 2, de Centro Comercial Plazuela Independencia, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

